



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

62^a sesión plenaria

Viernes 15 de marzo de 2024, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Francis (Trinidad y Tabago)

En ausencia del Presidente, el Sr. Pieris (Sri Lanka), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 14 del programa (continuación)

Cultura de paz

Proyecto de resolución (A/78/L.48)

Proyectos de enmienda (A/78/L.51, A/78/L.52)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, quisiera recordar a los miembros que la Asamblea celebrará un debate sobre este tema en una fecha que se anunciará posteriormente.

Doy ahora la palabra al representante del Pakistán para que presente el proyecto de resolución A/78/L.48.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea General, Embajador Dennis Francis, por haber convocado esta sesión en esta fecha, 15 de marzo, que hace dos años la Asamblea General proclamó Día Internacional para Combatir la Islamofobia en su resolución 76/254, con el patrocinio de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y otros Estados Miembros con ideas afines.

He pedido la palabra en esta ocasión para presentar el proyecto de resolución de seguimiento A/78/L.48, en nombre de la OCI y otros copatrocinadores, que contiene medidas para combatir la islamofobia. La islamofobia es tan antigua como el islam mismo, y fue engendrada

por miedos y prejuicios atávicos. En los últimos siglos, se hizo patente en la colonización y brutalidad racistas contra gran parte del mundo islámico. En la época actual, la islamofobia resurgió tras los atentados terroristas del 11 de septiembre. Si bien la resolución de la Asamblea General para combatir la islamofobia se aprobó hace dos años, y pese a las declaraciones y manifestaciones contra la islamofobia del Secretario General, del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de varios relatores especiales y titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos y de otros líderes que promueven la armonía interreligiosa e intercomunitaria, la incidencia de la islamofobia, la discriminación, los prejuicios y la violencia contra los musulmanes y lo que ellos consideran sagrado han aumentado de forma exponencial, tanto a nivel social como estatal.

A nivel social, casi todos los días se producen incidentes islamófobos en todo el mundo. Estos se manifiestan en despreciables actos de profanación del Sagrado Corán, de los cuales se registraron siete incidentes solo el año pasado, y en el linchamiento de musulmanes por parte de “protectores de las vacas”. La islamofobia también se manifiesta en el discurso de odio generalizado contra los musulmanes, tanto en el medio digital como fuera de él; en la discriminación en los ámbitos educativo y laboral; en agresiones contra mujeres que llevan el hiyab; en el vandalismo y la destrucción de mezquitas y otros lugares sagrados, incluida la sagrada mezquita Al-Aqsa en Jerusalén; en la caracterización negativa en función de la religión y la raza; en los medios de comunicación, que vomitan odio y prejuicios y alimentan el

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

24-07171 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



miedo contra los musulmanes, y en los llamamientos al genocidio contra los musulmanes y las minorías musulmanas, que quedan impunes.

Y, sin embargo, la mayoría de los Gobiernos se niegan a adoptar leyes y normas que impidan y castiguen esos actos de islamofobia e incitación a la violencia, a menudo con el argumento espurio de la defensa del derecho a la libertad de expresión. Sin embargo, esta libertad termina si se niega el Holocausto. Esta libertad termina si uno manifiesta los derechos de los palestinos o uno protesta contra la existencia plausible de un genocidio de Israel en Gaza. Lo peor es que la islamofobia no solo es tolerada, sino que se propaga en un número cada vez mayor de Estados y dirigentes políticos en las democracias de este mundo. El ascenso de partidos y políticos de derechas y fascistas en las últimas elecciones confirma y consolida esta tendencia islamófoba. Me temo que está surgiendo una coalición de asesinos.

Un Primer Ministro consagra alegremente un templo hindú sobre las ruinas de una mezquita histórica de 500 años de antigüedad. Su partido está empeñado en erradicar el rico legado islámico del país. Se implanta una ley de ciudadanía que negaría el asilo solamente a los musulmanes y que está diseñada para convertir a 200 millones de musulmanes en apátridas o ciudadanos de segunda clase. En otra zona geográfica, un Ministro del Interior de la democracia más antigua castiga a la policía por ser “demasiado indulgente” con los manifestantes propalestinos que se oponen a la brutal campaña israelí en Gaza. Las políticas de inmigración están diseñadas para excluir de manera deliberada a los musulmanes. Se imponen prohibiciones de viajar a los musulmanes. Se impone de manera oficial la prohibición del hiyab. En algunos Estados está prohibida la llamada musulmana a la oración, y se han promulgado normas ridículas para impedir la supuesta “yihad del amor”. En la mayor democracia se están sustituyendo los nombres islámicos de las ciudades. El legado islámico está siendo obliterado.

La manifestación actual más atroz de la islamofobia y el racismo es la embestida militar israelí en Gaza. Se han justificado la matanza de más de 30.000 palestinos, en su mayoría mujeres y niños, en Gaza, y los llamamientos al genocidio contra los palestinos, al describirse a estos como “animales humanos”. La misma mentalidad ha llevado a la ocupación extranjera y a la represión de los musulmanes en otros lugares y a la serie de intervenciones extranjeras en países musulmanes.

Claramente, para quienes se adhieren a los principios de la armonía interreligiosa e intercultural, es totalmente

evidente que es necesario adoptar medidas audaces y decisivas para contrarrestar y combatir la islamofobia. Ese es el objetivo del proyecto de resolución presentado como documento A/78/L.48. La versión original del proyecto de resolución de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) se distribuyó hace más de un mes. Los patrocinadores llevaron a cabo tres rondas de consultas oficiosas abiertas. Hemos tenido en cuenta, de buena fe, una serie de preocupaciones expresadas por la Unión Europea y otros interlocutores. Se introdujeron cambios tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva del proyecto de resolución. En cuanto al párrafo 2, nos enfrentamos a la oposición inexplicable a la referencia al Santo Corán, por lo que modificamos la formulación para mencionar el “libro sagrado”. En el mismo párrafo, también eliminamos las palabras “condena en los términos más enérgicos posibles los incidentes islamófobos”, y suprimimos la frase que en la que se afirmaba en un principio que esos actos violan el derecho internacional.

Y, sin embargo, tras aceptar todas las concesiones hechas por los patrocinadores de la OCI, estas delegaciones, en su mayoría europeas, presentaron las enmiendas que figuran en los documentos A/78/L.51 y A/78/L.52. Estas enmiendas de última hora son incoherentes con el enfoque constructivo que los copatrocinadores aplicaron a lo largo de las negociaciones sobre el proyecto de resolución. Si hubiéramos sabido que nuestros interlocutores estaban empeñados en impedir el consenso, no habríamos aceptado hacer las importantes concesiones que hicimos, por ejemplo suprimiendo el llamamiento a la formulación de un plan de acción para luchar contra la islamofobia. Habríamos mantenido nuestro texto original.

En cualquier caso, nos oponemos con firmeza a ambas enmiendas. La propuesta del documento A/78/L.51 de eliminar la referencia al “libro sagrado” es inaceptable. La profanación del Santo Corán ofende los sentimientos de todos los musulmanes y otros pueblos creyentes. No estamos de acuerdo en que los actos deliberados de quema y profanación de nuestro libro sagrado puedan justificarse con el supuesto derecho a la libertad de expresión. La OCI ha pedido sistemáticamente la tipificación como delito de ese tipo de actos y, de hecho, así se acordó en la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos hace 13 años, aunque no se ha aplicado. Acogemos con agrado que Dinamarca acordara hacerlo así. Instamos a todos los demás países, especialmente a los patrocinadores de estas enmiendas, a que sigan este ejemplo. Instamos a todos los miembros de la Asamblea que veneran y respetan todos los libros santos y textos sagrados a que se opongan a esta enmienda.

Del mismo modo, nos oponemos a la enmienda del documento A/78/L.52 en el sentido de sustituir nuestra solicitud de que el Secretario General designe a un Enviado Especial por un “punto focal”. Permítaseme explicar por qué. Un punto focal implica un papel de coordinación. Esto podría ser suficiente y adecuado cuando se adoptan numerosas medidas en diversos lugares contra un problema concreto como el antisemitismo. Sin embargo, en el caso de la islamofobia, la mayoría de los Gobiernos, e incluso las organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, no están adoptando medidas específicas y concretas, a pesar de las declaraciones del Secretario General o de los organismos nacionales. La excepción es el nombramiento, que hay que acoger con agrado, de un Enviado Especial sobre la Islamofobia por parte del Gobierno de los Estados Unidos. ¿Pueden hacer menos las Naciones Unidas? ¿Por qué las Naciones Unidas no podrían tener también un Enviado Especial para que podamos adoptar medidas contra el aumento desenfrenado de la islamofobia?

Nuestro propósito al solicitar el nombramiento de un Enviado Especial de las Naciones Unidas es emprender medidas específicas para luchar contra la islamofobia. Esperamos que el Secretario General cumpla sus diversas declaraciones en el sentido de que está dispuesto a difundir la adopción de esas medidas. También esperamos que el Enviado Especial de las Naciones Unidas tome la iniciativa para formular las medidas que deben adoptar las Naciones Unidas y todos sus Estados Miembros a fin de luchar contra la islamofobia.

Consideramos que el texto del proyecto de resolución A/78/L.48 es equilibrado y merece obtener el mayor apoyo posible de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Instamos a todas las delegaciones imparciales a que se mantengan firmes contra los prejuicios y rechacen los proyectos de enmienda que figuran en los documentos A/78/L.51 y A/78/L.52 y voten a favor del proyecto de resolución. Agradecemos a quienes ya han copatrocinado el proyecto de resolución A/78/L.48, y contamos con su apoyo pleno y el de otras delegaciones para este importante proyecto de resolución.

Los patrocinadores confían en que, en este Día Internacional, los pueblos del mundo se unan para luchar contra la islamofobia y otras ideologías de odio, dominación y división. Opongámonos con firmeza a quienes pretenden promover la islamofobia, especialmente en el Día Internacional para Combatir la Islamofobia, obstruyendo el consenso sobre esta cuestión crítica en la Asamblea General.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bélgica para presentar los proyectos de enmienda A/78/L.51 y A/78/L.52.

Sr. Lagatie (Bélgica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros para presentar dos proyectos de enmienda al proyecto de resolución A/78/L.48, que figuran en los documentos A/78/L.51 y A/78/L.52.

Permítaseme destacar en primer lugar que el odio y la discriminación antimusulmanes son inaceptables y violan los propósitos y principios de las Naciones Unidas, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Unión Europea y sus Estados miembros condenan con firmeza el odio y la discriminación antimusulmanes, al igual que condenan todas las formas de discriminación, hostilidad o violencia contra personas en razón de su religión o sus creencias. Estamos entregados en cuerpo y alma a esta causa y seguimos decididos a trabajar junto con la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y el resto de la comunidad internacional.

La mejor manera de luchar contra el odio y la discriminación antimusulmanes es promover y proteger el derecho de toda persona a la libertad de religión o de creencias. Como principal patrocinador de las resoluciones anuales sobre la libertad de religión o de creencias, en Nueva York y Ginebra, la Unión Europea defiende un enfoque global y universal que trate de eliminar toda forma de incitación a la discriminación, la hostilidad, la violencia y la intolerancia dirigida contra las personas por motivos de religión o de creencias, incluidos los no creyentes.

Tenemos el pleno convencimiento de que la libertad de expresión incluye el derecho a expresarse libremente sobre cuestiones religiosas. A nuestro juicio, es esencial mantener la definición acordada internacionalmente del discurso de odio que figura en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en virtud del cual, “[t]oda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley”. La libertad de religión o de creencias, como todos los demás derechos humanos, es un derecho individual que puede ejercerse en conjunción con otros. No protege una religión o creencia como tal, ni sus símbolos. Y tampoco prohíbe la crítica de religiones o creencias.

Apreciamos que el país facilitador, el Pakistán, haya organizado en nombre de la OCI consultas oficiales, en las que la Unión Europea participó de forma

constructiva. La Unión Europea formuló varias propuestas para mejorar el texto, y nos decepciona constatar que no todas han sido aceptadas. Lamentablemente, el texto que tenemos ante nosotros no cumple plenamente las exigencias del derecho internacional de los derechos humanos y se aleja del enfoque inclusivo de la lucha contra la intolerancia, el odio, la discriminación y la violencia, que es el apropiado en el contexto de las Naciones Unidas.

En primer lugar, la Unión Europea tiene serias reservas sobre la formulación del párrafo 2. A nuestro juicio, las Naciones Unidas deben ser neutrales desde un punto de vista religioso y no referirse a la “profanación de su libro sagrado”. En la Declaración y Programa de Acción de Viena, por ejemplo, el término “profanación” se limita únicamente a los lugares religiosos. No brinda protección a una religión o creencia como tal, ni a sus símbolos, ni prohíbe tampoco que se critique a las religiones o las creencias.

En segundo lugar, la Unión Europea tiene reservas respecto de la creación de un puesto de Enviado Especial como se propone en el párrafo 3. Nos preocupa la duplicación de los diversos mecanismos existentes para abordar la discriminación en razón de religión o creencias, así como sus repercusiones financieras. Estamos plenamente convencidos de que un punto focal sería más apropiado, ya que, al mismo tiempo, aprovecharía al mismo tiempo las estructuras y recursos existentes, como es el caso del actual punto focal para vigilar el antisemitismo —el Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, Sr. Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé—, cuyo papel valioso también se reconoce en el preámbulo del proyecto de resolución.

Por esas razones, la Unión Europea decidió proponer proyectos de enmienda de los párrafos 2 y 3, en consonancia con nuestras propuestas y las de otras delegaciones a lo largo de todo el proceso de consulta oficiosa. En el nuevo párrafo 2 que figura en el documento A/78/L.51, nuestro proyecto de enmienda adapta la formulación a la legislación internacional sobre derechos humanos. En el nuevo párrafo 3, que figura en A/78/L.52, nuestra propuesta es establecer un punto focal, dentro de las estructuras y recursos existentes, en lugar de un Enviado Especial costoso. Hacemos un llamamiento a las delegaciones para que voten a favor de esos proyectos de enmienda.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/78/48 y los proyectos de enmienda A/78/L.51 y A/78/L.52.

Doy ahora la palabra a la representante de la Secretaría.

Sra. Sharma (Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias) (*habla en inglés*): Tengo dos declaraciones orales que formular, una en relación con el proyecto de resolución A/78/L.48, y otra en relación con el mismo proyecto de resolución en caso de que tuviera que ser enmendado por el proyecto de enmienda A/78/L.52.

La primera declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. La presente declaración se ha distribuido a los Estados Miembros.

En virtud de los párrafos 3 y 6 del proyecto de resolución, la Asamblea General quisiera, en primer lugar, solicitar al Secretario General que nombre a un Enviado Especial de las Naciones Unidas para combatir la islamofobia y, en segundo lugar, solicitar al Secretario General que en el septuagésimo noveno período de sesiones elabore y presente un informe sobre la aplicación del presente proyecto de resolución y sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros y las Naciones Unidas de conformidad con el presente proyecto de resolución para combatir la islamofobia en todas sus formas y manifestaciones.

Las solicitudes que figuran en los párrafos 3 y 6 del proyecto de resolución tendrían repercusiones presupuestarias, ya que se refieren al nombramiento de un Enviado Especial de las Naciones Unidas para combatir la islamofobia, a partir de 2025, y a la preparación de un informe que se presentará a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones.

Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, la Secretaría realizaría consultas internas a fin de determinar las necesidades presupuestarias detalladas para 2025, que se someterían a la consideración de la Asamblea General, por conducto de la Quinta Comisión, durante la parte principal de su septuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema “Proyecto de presupuesto por programas para 2025”, de conformidad con los procedimientos presupuestarios.

La segunda declaración oral también se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. Asimismo, la presente declaración se ha distribuido a los Estados Miembros.

Según lo dispuesto en el párrafo 6 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitará al Secretario General que prepare y presente, en su septuagésimo

noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y las medidas adoptadas por los Estados Miembros y las Naciones Unidas de conformidad con ella para combatir la islamofobia en todas sus formas y manifestaciones.

La solicitud que figura en el párrafo 6 del proyecto de resolución tendría repercusiones presupuestarias, ya que se refiere a la preparación de un informe que se presentará a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones. La Secretaría entiende que el informe se presentará en la continuación del septuagésimo noveno período de sesiones.

Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/78/L.48 en su forma enmendada por A/78/L.52, las necesidades de recursos adicionales para 2025, estimadas en un máximo de 31.000 dólares en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, se someterían a la consideración de la Asamblea General por conducto de la Quinta Comisión, durante la parte principal de su septuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema del programa “Proyecto de presupuesto por programas para 2025”, de conformidad con los procedimientos presupuestarios.

Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/78/L.48, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Bolivia (Estado Plurinacional de), Nicaragua, Filipinas, Federación de Rusia, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.

Desde la presentación del proyecto de enmienda, y además de las delegaciones enumeradas en el documento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se ha sumado a la lista de patrocinadores del documento A/78/L.51.

Desde la presentación del proyecto de enmienda, y además de las delegaciones enumeradas en el documento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se ha sumado a la lista de patrocinadores del documento A/78/L.52.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Invito a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas incluidas en este tema del programa a que lo hagan en este momento en una sola intervención. Tras la adopción de medidas sobre todas

las propuestas, habrá oportunidad de formular explicaciones de voto después de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas.

Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Irvani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Permítaseme reiterar nuestro pleno apoyo a la iniciativa propuesta por los miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) de poner en marcha medidas de seguimiento para hacer frente a la creciente tendencia a la intolerancia y los prejuicios contra el islam y los musulmanes en todo el mundo, que constituye un desafío de enormes proporciones para la comunidad internacional.

Durante los últimos decenios, determinados medios de comunicación, políticos y personas influyentes de la cultura popular han reforzado constantemente los estereotipos y prejuicios dañinos con respecto a los musulmanes y al islam, y se han llevado a cabo numerosas prácticas discriminatorias en diversas partes del mundo, destinadas a impedir que los musulmanes vivan de acuerdo con su sistema de creencias. En un momento tan crítico, es importante garantizar que las Naciones Unidas permanezcan unidas contra los intentos de aceptar la islamofobia y aplicar medidas como la prohibición de viajar a los musulmanes, la quema del Corán y la prohibición del hiyab y los símbolos musulmanes.

Estamos firmemente convencidos de que las disposiciones propuestas en el proyecto de resolución, incluida la decisión de nombrar un Enviado Especial de las Naciones Unidas para combatir la islamofobia, ayudarán a la Organización a movilizar esfuerzos para hacer frente a estos desafíos crecientes. Además, es importante que la Asamblea General condene enérgicamente los actos violentos contra los símbolos religiosos y el libro sagrado de los musulmanes. La profanación de libros sagrados ya ha sido reconocida por la Asamblea General como una violación del derecho internacional, y es sumamente ofensiva e irrespetuosa. Se trata, en efecto, de actos de incitación, hostilidad y violencia que deben ser tipificados como delito y prohibidos por la legislación nacional, para prevenirlos y establecer medidas de rendición de cuentas para sus autores.

Es lamentable que tales actos se produzcan en países que afirman haber establecido y aplicado el estado de derecho, y es censurable que se justifiquen con el pretexto de la libertad de expresión. Lamentamos que,

a pesar de los esfuerzos de la OCI por alcanzar un consenso, los Estados miembros de la Unión Europea hayan presentado enmiendas que afectan directamente a los objetivos fundamentales del proyecto de resolución destinado a combatir la islamofobia en todo el mundo.

El Irán se suma a la posición de los miembros de la OCI, se opone firmemente a estas enmiendas e insta a todos los miembros a votar en contra de ellas. Seguiremos exigiendo a todos los Estados Miembros que asuman sus responsabilidades y estén a la altura de sus obligaciones jurídicas a fin de promover los valores compartidos de la coexistencia pacífica, la tolerancia y el entendimiento mutuo. Sigamos luchando por la justicia, la dignidad y la inclusión de nuestros hermanos y hermanas musulmanes y de toda la humanidad.

Sr. Albanai (Kuwait) (*habla en árabe*): Como estamos en el mes sagrado del Ramadán, quisiera felicitar a todos los que se encuentran hoy en el Salón de la Asamblea General, así como a todos los pueblos de sus países. (*continúa en inglés*)

Hoy hago uso de la palabra como representante de un orgulloso Estado miembro de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) que siempre ha abogado por la tolerancia, la coexistencia religiosa y la armonía entre las naciones. Expreso mi sincero agradecimiento a la delegación del Pakistán por su papel en la facilitación de las consultas sobre el proyecto de resolución titulado “Medidas para combatir la islamofobia”, (A/78/L.48). Esperamos con interés la aprobación del proyecto de resolución en el día de hoy.

Me complace reiterar que, a lo largo de las consultas relativas al texto del proyecto de resolución, recibimos diversas propuestas constructivas. Sin embargo, fue decepcionante que algunos Estados Miembros hayan participado en lo que parecen ser propuestas imbuidas de un sentimiento erróneo de negación de la existencia de incidentes con carga islamófoba en todo el mundo. Esa negación es la que nos ha llevado a la decepcionante situación de hoy, cuando se esperaba un proyecto de resolución destinado a proporcionar una forma de reparación a las víctimas de la islamofobia y crear un medio para que los Estados Miembros aborden el fenómeno de la islamofobia, que se ha apoderado de las sociedades de todo el mundo, este ha sido objeto de una oposición, protagonizada por proyectos de enmienda obstruccionistas. Es triste que, a pesar de los esfuerzos concertados de la OCI para dar cabida a las preocupaciones de todos los Estados Miembros con respecto al proyecto de solución, todavía no haya sido suficiente. Ahora estamos dando

a conocer al mundo con claridad que no hemos podido llegar a un consenso sobre la manera de abordar el aumento de la islamofobia. Hemos convertido el sufrimiento de muchos en un debate sobre sintaxis.

Hoy pido a todos que nos deshagamos de las cadenas de la discriminación, los prejuicios y el discurso de odio. Insto a todos los miembros a que voten en contra de las enmiendas propuestas al proyecto de resolución. Pido a todos que mantengan el texto tal como está, en su conjunto, tal como la OCI pretendía que fuera. Sin duda, existe una prioridad ética en reconocer que el mandato natural de la OCI sería combatir la islamofobia. De ahí que el espíritu del multilateralismo dicte que se apoye a la OCI en el ejercicio de ese mandato natural en forma de una resolución centrada en el tema, tal como se ha previsto.

Este es nuestro hogar colectivo y, sin duda, el lugar para combatir y resistir las tendencias islamóforas. Es nuestra responsabilidad colectiva, no la de los Estados miembros de la OCI. Por favor, basta ya de dobles raseros. Recuerden la regla de oro: actúa con los demás como te gustaría que actuaran contigo. Como dijo Su Excelencia el Embajador Akram en su introducción, manténganse firmes contra los prejuicios en el Día Internacional para Combatir la Islamofobia. Si lo que preocupa a los miembros son las consecuencias financieras, no cabe duda de que será dinero bien gastado nombrar a un enviado especial para combatir ese fenómeno.

Sr. Alwasil (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): En primer lugar, quisiera recordar que el proyecto de resolución A/78/L.48 se basa en el aumento de la violencia física y verbal contra los musulmanes en varios países del mundo. Por eso, mi delegación considera que el proyecto de resolución, en su forma actual, responderá a las preocupaciones de combatir el fenómeno de la islamofobia. Se tuvieron en cuenta numerosas observaciones de los Estados y se reflejaron en la forma actual del proyecto de resolución, cumpliendo así el objetivo principal que lo sustenta, a saber, combatir la islamofobia.

Los proyectos de enmienda propuestos al proyecto de resolución (A/78/L.51 y A/78/L.52) no están en consonancia con los esfuerzos para combatir la islamofobia. Por ese motivo, mi país votará en contra de los proyectos de enmienda propuestos, y pedimos a todos los países que también voten en contra.

Sr. Elshandawily (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación sobre los proyectos de enmienda a los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución A/78/L.48), que figuran en los documentos A/78/L.51 y A/78/L.52.

Egipto lamenta profundamente el hecho de que, a pesar de los intentos y esfuerzos sinceros por llegar a un consenso sobre este importante proyecto de resolución, nos encontremos en los extremos de la confrontación, en oposición al diálogo destinado a abordar la islamofobia y sus numerosas manifestaciones, que están aumentando a un ritmo preocupante, amenazando la paz y la armonía de la sociedad, así como exacerbando las ideologías extremistas. Corresponde a los Estados Miembros, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, prohibir toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya una incitación a la hostilidad o la violencia. Por eso, mi delegación condena enérgicamente todos los actos de incitación dirigidos contra los musulmanes, sus lugares religiosos, sus propiedades, la profanación del Sagrado Corán y otras medidas que se basan en la islamofobia. Es muy lamentable que, a lo largo de las negociaciones sobre el proyecto de resolución, haya sido evidente que varias delegaciones intentaran diluirlo, desviando la atención de su objetivo central, que es involucrar a la comunidad internacional mediante el sistema de las Naciones Unidas para abordar las tendencias en aumento y preocupantes de la islamofobia. Eso ahora se manifiesta en la introducción de las objetables enmiendas al proyecto que se están debatiendo actualmente.

Por ello, Egipto votará en contra del proyecto de enmiendas y confía en que todas las delegaciones que apoyan la cultura de paz y diálogo también voten en contra de los proyectos de enmiendas.

Sr. Nasir (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia formula esta explicación de voto antes de la votación sobre los proyectos de enmienda presentados por el representante de la Unión Europea (A/78/L.51 y A/78/L.52).

El Corán, como otros libros sagrados, es un pilar de la fe musulmana. Su profanación es un ataque a su fundamento espiritual. Para los musulmanes, la profanación del Corán no es una mera profanación de un objeto, es la profanación de su dignidad, de su sentido de ser. El acto de quemar el Corán es una clara manifestación de islamofobia. Para los musulmanes, quemar el Corán, o cualquier otro libro sagrado, es vulnerar los derechos humanos. Debe dejar de ocurrir.

A lo largo del proceso de negociación, la Organización de Cooperación Islámica y su grupo central se han esforzado por lograr un equilibrio. Hemos trabajado de buena fe y en estrecha consulta con todos. Hemos presentado numerosas propuestas para perfeccionar el texto del proyecto de resolución (A/78/L.48) sin que

perdiera su esencia. Creemos que combatir la islamofobia es un acto de humanidad y merece un consenso. Este proyecto de resolución trata de promover la paz y la tolerancia, lo que merece un consenso. Por ello, lamentamos que nuestro esfuerzo sincero se haya topado con enmiendas de última hora cuyo objetivo es desestimar la idea esencial del texto. Indonesia considera que las enmiendas socavan el espíritu pacífico de nuestra resolución, así como los principios de respeto, tolerancia y comprensión que hemos tratado de cultivar. Es hora de optar por la solidaridad frente a la división y por la humanidad frente al odio, así como de proclamar la necesidad de combatir la islamofobia en todas sus formas.

Mi delegación hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que se posicionen a favor de la humanidad y la dignidad y voten en contra de las enmiendas.

Sr. Al-Fatlawi (Iraq) (*habla en árabe*): Damos las gracias a la delegación de la República Islámica del Pakistán, que no ha escatimado esfuerzos para elaborar un texto equilibrado y consensuado.

El Iraq condena y denuncia el fenómeno de la islamofobia, el discurso de odio y cualquier conducta contraria a los valores de tolerancia, aceptación del otro y convivencia pacífica y a los valores democráticos, como la quema y profanación del Sagrado Corán y otros textos religiosos con el pretexto de ejercer la libertad de pensamiento y expresión. Permitir la profanación del Sagrado Corán ha animado a ciertas personas a emular esos actos de odio y ha alimentado el odio y el racismo y obstruido los esfuerzos internacionales para difundir los valores de la tolerancia, la moderación, la lucha contra el extremismo y el terrorismo. También ha socavado el respeto mutuo entre los pueblos y ha supuesto una amenaza para la paz y la seguridad de la sociedad.

El Iraq recuerda que los derechos humanos son universales, están interconectados y se refuerzan entre sí. Reiteramos nuestro llamamiento al Secretario General para que adopte medidas decisivas a fin de impedir que se repitan ese tipo de actos mediante el nombramiento de un enviado especial de las Naciones Unidas que se ocupe del discurso de odio y de cualquier menoscabo de los principios de coexistencia pacífica entre los seguidores de diversas religiones. El Iraq pide a los Estados Miembros que asuman sus responsabilidades morales y jurídicas estableciendo marcos eficaces para tipificar como delito el discurso de odio, la violencia contra los musulmanes y los ataques contra lugares religiosos, y que además exijan cuentas a los responsables, con

independencia de dónde se hayan producido esos actos o de la identidad de los autores.

El texto original del proyecto de resolución A/78/L.48, presentado en nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, refleja todos esos conceptos y objetivos que pedimos. Sin embargo, las dos enmiendas propuestas (A/78/L.51 y A/78/L.52) van en contra de ellos. Por lo tanto, el Iraq votará en contra de las dos enmiendas. Pedimos a todos los Estados Miembros que también voten en contra de ellas.

Sr. Muhamad (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia lamenta que hayamos llegado a esta situación tan deplorable en la que se ha solicitado someter a votación un proyecto de resolución muy importante sobre la lucha contra la islamofobia (A/78/L.48). Elogiamos los esfuerzos incansables desplegados por el Pakistán y el grupo central para tratar de acercar posiciones de manera que el proyecto de resolución pudiera aprobarse por consenso.

Aunque creemos que el contenido general del texto podría haberse reforzado más, reconocemos que se ha hecho un gran esfuerzo y se ha actuado con la máxima flexibilidad para llegar a un punto de encuentro. Por lo tanto, Malasia cree firmemente que el texto distribuido por la Organización de Cooperación Islámica es un acuerdo aceptable que da cabida a diversas inquietudes expresadas por los Estados Miembros. A este respecto, instamos a todos los Estados Miembros a que ejerzan el voto de manera constructiva, al tiempo que reconocemos todos los esfuerzos que se han desplegado para llegar a este acuerdo.

Sra. Gurhan (Uganda) (*habla en inglés*): Mi delegación toma la palabra para explicar su voto antes de la votación sobre las enmiendas contenidas en los documentos A/78/L.51 y A/78/L.52.

Uganda concede gran importancia a la promoción de una cultura de coexistencia pacífica y a la lucha contra la islamofobia, una tendencia alarmante que incluye el discurso de odio, la discriminación y los ataques violentos contra los musulmanes, sus lugares de culto y el Sagrado Corán. Condenamos enérgicamente esos actos de violencia y apoyamos el texto del proyecto de resolución A/78/L.48.

Esos actos intolerantes vulneran los derechos humanos fundamentales de los musulmanes y amenazan la estabilidad y la seguridad de la sociedad. Para afrontar eficazmente esta situación, deben tomarse medidas concretas encaminadas a combatir la islamofobia y la

intolerancia religiosa, como promulgar leyes que protejan los derechos de todos los ciudadanos y exigir responsabilidades a los responsables de discriminación y violencia. Por lo tanto, en consonancia con la posición de la Organización de Cooperación Islámica, Uganda votará en contra de esas enmiendas, y hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que hagan lo mismo.

Por último, quisiera dar las gracias a la Misión Permanente del Pakistán por la manera en que ha dirigido la elaboración de este importante proyecto de resolución.

Sra. Güven (Türkiye) (*habla en inglés*): Nos preocupa que la retórica y los actos islamófobos vayan en aumento.

El grupo de la Organización de Cooperación Islámica ha mostrado la máxima flexibilidad al incorporar diferentes puntos de vista y ha optado por un lenguaje inclusivo con vistas a aprobar el proyecto de resolución (A/78/L.48) por consenso. Por desgracia, las enmiendas se contraponen a ese enfoque constructivo. Por ello, mi delegación votará en contra de las dos enmiendas. También pedimos a los Estados Miembros que apoyen el texto inclusivo que se redactó y presentó fruto de un enfoque transigente y constructivo.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.48, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento la Asamblea adoptará medidas sobre los proyectos de enmienda A/78/L.51 y A/78/L.52.

A continuación, la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de enmienda A/78/L.51, titulado “Medidas para combatir la islamofobia”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Países Bajos (Reino de los), Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chad, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Eritrea, Gambia, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Yemen, Zimbabwe

Abstenciones:

Australia, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, República Democrática del Congo, República Dominicana, El Salvador, Georgia, Ghana, Guatemala, Honduras, Japón, República Democrática Popular Lao, Madagascar, México, Nepal, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Filipinas, República de Corea, Tailandia, Uruguay

Por 53 votos contra 61 y 28 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda A/78/L.51.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): A continuación, la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de enmienda A/78/L.52, titulado “Medidas para combatir la islamofobia”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camboya, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Macedonia del Norte, Noruega, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Votos en contra:

Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chad, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Eritrea, Gambia, Guinea, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Túnez, Türkiye, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Yemen, Zimbabwe

Abstenciones:

Australia, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, República Democrática del Congo, República Dominicana, El Salvador, Georgia, Guatemala, Honduras, Jamaica, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Singapur, Tailandia, Trinidad y Tabago

Por 61 votos contra 57 y 24 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda A/78/L.52.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Dado que no se han aprobado los proyectos de enmienda A/78/L.51 y A/78/L.52, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.48.

A continuación, la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.48, titulado “Medidas para combatir la islamofobia”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República

Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 115 votos contra ninguno y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.48 (resolución 78/264).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto después de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde sus asientos.

Sra. Kamboj (India) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de la India con respecto a la resolución que se acaba de aprobar (resolución 78/264).

En el mundo actual nos enfrentamos a una escalada de las tensiones geopolíticas y a un desarrollo desigual, lo que se traduce en un aumento preocupante de la intolerancia, la discriminación y la violencia basadas en la

religión o las creencias. La India, que se enorgullece de defender el pluralismo, aboga firmemente por el principio de proteger y promover todas las religiones y confesiones por igual. Nuestra rica historia como nación pluralista y democrática, que abarca religiones diversas, ha servido durante mucho tiempo de refugio a los perseguidos por su fe. Ya sean zoroastrianos, budistas, judíos o creyentes de cualquier otra fe, en la India siempre han encontrado un santuario libre de persecución o discriminación. La esencia de estos valores radica en nuestro principio de Sarva Dharma Sambhava, que condensa el laicismo indio y proclama la bondad inherente a todas las religiones, cada una merecedora del mismo respeto. Este principio no es solo una faceta de nuestra cultura, sino que está firmemente consagrado en la Constitución de la India.

Por ello, observamos con profunda preocupación las crecientes manifestaciones de intolerancia, discriminación y violencia contra los seguidores de diversas religiones. Condenamos todos los actos motivados por el antisemitismo, la cristianofobia o la islamofobia. Sin embargo, es crucial reconocer que estas fobias se extienden más allá de las religiones abrahámicas. Hay pruebas fehacientes de que, durante décadas, los creyentes de religiones no abrahámicas también se han visto afectados por la fobia a su religión. Eso ha contribuido a que surjan formas contemporáneas de fobia a determinadas religiones, en especial la fobia al hinduismo, al budismo y al sijismo. Esas formas contemporáneas de fobia a una religión pueden observarse en los ataques cada vez más numerosos dirigidos contra lugares de culto como gurdwaras, monasterios o templos, o en la propagación del odio a las religiones no abrahámicas y de la desinformación sobre ellas en muchos países. La destrucción de los Budas de Bamiyán, la profanación de gurdwaras, la masacre de peregrinos sijs en gurdwaras, los ataques dirigidos contra templos o la glorificación de la destrucción de ídolos y templos contribuyen al aumento de las formas contemporáneas de fobias a las religiones no abrahámicas. Es crucial reconocer que el hinduismo, con más de 1.200 millones de creyentes, el budismo, con más de 535 millones de creyentes, y el sijismo, con más de 30 millones de creyentes en todo el mundo, están todos sujetos a fobias. Es hora de que reconozcamos que existe la fobia a las religiones en general, no a una religión concreta.

En este contexto, pido a todos los Estados Miembros que tengan presente el alcance más amplio de la discriminación religiosa que persiste en todo el mundo. Aunque el problema de la islamofobia es sin duda

importante, debemos reconocer que otras religiones también sufren discriminación y violencia. Destinar recursos exclusivamente a combatir la islamofobia y dejar de lado problemas similares que aquejan a otras confesiones podría tener el efecto indeseado de perpetuar un sentimiento de exclusión y desigualdad. Además, las considerables repercusiones presupuestarias de la creación de un puesto de esa índole nos llevan a reflexionar sobre si se trata del uso más sensato de los recursos. ¿No podríamos lograr un mayor efecto mediante un enfoque más inclusivo que aborde la discriminación religiosa en su totalidad?

Por lo tanto, por principio nos oponemos a la creación del puesto de enviado especial sobre la base de una religión determinada. Esperamos que la resolución aprobada hoy no sienta un precedente que suscite numerosas resoluciones sobre fobias basadas en religiones determinadas que puedan dividir a las Naciones Unidas en bandos religiosos. Es crucial que las Naciones Unidas se posicionen por encima de esos intereses religiosos, que podrían fragmentarnos en lugar de unirnos bajo el estandarte de la paz y la armonía, aglutinando al mundo como una sola familia global.

La India se opone a todas las formas de fobia religiosa, ya sea antisemitismo, cristianofobia o islamofobia, al igual que se opone a todos los sentimientos anti-hinduistas, antibudistas y antisijis.

Como última observación, quisiera referirme a una delegación que, cual disco rayado, permanece tristemente estancada mientras el mundo progresa. Es realmente lamentable asistir a la perspectiva limitada y equivocada de esa delegación en asuntos relacionados con mi país, más aún cuando la Asamblea General examina un asunto que requiere sensatez, profundidad y una visión global de todos los miembros, algo que quizá no sea el fuerte de esa delegación.

Sr. Ladeb (Túnez) (habla en árabe): Doy las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado esta importante sesión en el Día Internacional para Combatir la Islamofobia.

Quisiera subrayar que Túnez se compromete a defender los principios de tolerancia, moderación y respeto de las religiones. Reiteramos nuestro rechazo de todas las formas de intolerancia y discriminación contra los musulmanes y de todos los actos atroces que promueven el fenómeno del discurso de odio contra el islam y los musulmanes, incluida la quema del Sagrado Corán, el desprecio de los símbolos religiosos, el ataque a mezquitas y todos los actos de agresión contra los

musulmanes en todo el mundo. En ese contexto, subrayamos el rechazo de Túnez de toda forma de desprecio por las religiones y los símbolos religiosos. Reiteramos nuestro llamamiento para que se realicen esfuerzos concertados para hacer frente a todas esas prácticas y poner fin a la difusión de discursos de odio, campañas de desprestigio, incitación y discriminación racial, en particular en los medios sociales. También reiteramos nuestro rechazo a asociar el terrorismo con cualquier religión, raza o género, y hacemos un llamamiento a la prevención de todas las formas de intolerancia y extremismo violento.

Los incidentes dirigidos contra musulmanes motivados por sus creencias religiosas han puesto de manifiesto el peligro de tales prácticas para la seguridad, la paz y la convivencia entre pueblos y culturas. Pedimos que se respeten las particularidades culturales y religiosas de todos los pueblos, dando prioridad al diálogo constructivo, a los valores universales y al respeto de los derechos humanos, al tiempo que rechazamos toda forma de discriminación y de aplicación de perfiles raciales y religiosos.

En ese contexto, hacemos un llamamiento a todos para que adopten todas las medidas jurídicas, legislativas y preventivas necesarias para impedir los actos de desprecio contra las religiones y los ataques contra los símbolos religiosos, prevenir todas las formas de violencia basadas en el odio y la discriminación religiosa y cultural y tipificar como delito tales actos. Insistimos en que tales actos no pueden calificarse de libertad de expresión, la cual exige un cierto nivel de responsabilidad y respeto por el otro y de compromiso con las leyes y los instrumentos internacionales y humanitarios.

En vista de la situación actual en los territorios palestinos ocupados, incluidos los crímenes de guerra, el genocidio y los repetidos ataques sistemáticos contra los lugares de culto y los fieles de la mezquita Al-Aqsa, Túnez reafirma su más enérgica condena de tales violaciones, que son contrarias a todos los valores humanos y al derecho internacional. Pedimos que se ponga fin a esas prácticas y se obligue a la Potencia ocupante a respetar el derecho internacional, el derecho internacional de los derechos humanos y la inviolabilidad de las religiones y los lugares de culto.

Para concluir, reafirmamos nuestro apoyo a los esfuerzos del Secretario General y del Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas para hacer frente al discurso de odio y a la islamofobia y promover el diálogo y la coexistencia pacífica

entre civilizaciones y religiones. También destacamos la importancia de la resolución 78/264, que acabamos de aprobar, y pedimos que se aplique.

Sr. Rojas (Perú): El Perú ha votado a favor de la resolución titulada “Medidas para combatir la islamofobia” (resolución 78/264), en razón de su compromiso con la protección de los derechos de todas las personas sin distinción, incluidas aquellas que profesan el Islam. Por ese motivo, mi delegación participó de manera constructiva en el proceso de negociación, procurando siempre contribuir a un diálogo respetuoso que permita atender los intereses y preocupaciones de todas las partes. En este sentido, el Perú desea agradecer al Pakistán, como delegación facilitadora, y a los demás países de la Organización de Cooperación Islámica por su receptividad a las diversas propuestas que fueron presentadas. Así, se debe reconocer la flexibilidad que mostraron al retirar referencias que hubieran complejizado aún más el debate, tales como el empleo del derecho penal dentro de las medidas para combatir la islamofobia o la cuestión sobre si determinados actos contravienen o no el derecho internacional, ya sea por definición o solo en determinados contextos. Sin embargo, también debemos reconocer que el hecho de que se hayan presentado enmiendas y hayamos tenido que realizar múltiples votaciones da cuenta de que aún es necesario continuar el diálogo para arribar a mayores consensos en temas de particular sensibilidad y complejidad, como la cuestión del balance entre la libertad de religión y de creencias, por un lado, y la libertad de expresión, por otro.

En ese contexto, mi delegación estima necesario realizar algunas precisiones sobre el sentido de los votos emitidos por el Perú.

En primer lugar, el Perú abordó el tratamiento de esta resolución en el marco de su firme compromiso con la plena aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración y Programa de Acción de Viena, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el cumplimiento de sus demás obligaciones en materia de derechos humanos. En ese sentido, el respaldo otorgado por el Perú a la resolución supone una lectura e interpretación integral de la misma, lo que a su vez implica que lo señalado en el párrafo 2 y las medidas a las que se hace referencia en el párrafo 4 presuponen la debida ponderación de los derechos contenidos en el marco señalado, incluidas las disposiciones de los artículos 18, 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por otro lado, nuestro voto a favor del proyecto de enmienda al párrafo 3 (A/78/L.52) se basó en que —como expresamos durante las negociaciones— consideramos que, en lugar de que el Secretario General nombre a un nuevo enviado especial, resultaría más eficiente que designe al Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas como punto focal de la Organización para combatir la islamofobia, toda vez que él mismo desempeña funciones similares con relación al antisemitismo. Sin perjuicio de lo anterior, debemos precisar que el Perú no se opone al uso del término “islamofobia”, motivo por el cual, en su oportunidad, nos sumamos al consenso para la aprobación de la resolución 76/254 de la Asamblea General, mediante la cual se proclamó el Día Internacional para Combatir la Islamofobia. Mi delegación estima que el sentido de los votos emitidos por el Perú en los proyectos de enmienda a dichos párrafos, así como la presente explicación, permiten expresar con claridad nuestra posición nacional. El proyecto de resolución sometido a votación (A/78/L.48), aunque perfectible, es aceptable para el Perú si se tiene en cuenta la totalidad de su contenido y las concesiones realizadas por la Organización de Cooperación Islámica durante las negociaciones.

Para concluir, el Perú desea resaltar que nos encontramos ante una resolución presentada bajo el tema del programa titulado “Cultura de paz”, al cual otorgamos un valor significativo por estar íntimamente relacionado con uno de los propósitos de las Naciones Unidas. En ese sentido, el Perú alienta a todas las delegaciones a perseverar en la búsqueda de consensos y reitera su compromiso de mantener un enfoque constructivo y de buena fe en futuros debates y negociaciones sobre el tema.

Sr. Hirji (Canadá) (*habla en inglés*): En primer lugar, me gustaría desear *Ramadan karim* a los colegas aquí presentes que lo celebran. También me gustaría dar las gracias al Pakistán y a la Organización de Cooperación Islámica por su ardua labor a la hora de presentar y facilitar esta resolución (resolución 78/264) y tomar nota de su flexibilidad durante las negociaciones.

El Canadá votó a favor de la resolución, pues consideramos que combatir la islamofobia y todas las formas de violencia y odio basadas en la religión o las creencias es más importante ahora que nunca. Por ello, también nos hemos abstenido en la votación de todas las propuestas de modificación del texto. Aunque hemos votado a favor de la resolución, nos siguen preocupando algunos elementos.

En primer lugar, no se aceptaron las sugerencias de incorporar el lenguaje de género. Las mujeres y niñas

musulmanas se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación y con frecuencia son ellas mismas objeto de actos islamofobos. La experiencia del Canadá es que, para combatir eficazmente la islamofobia, debemos reconocer los aspectos de género que subyacen a los ataques islamofobos y los problemas concretos a los que se enfrentan las mujeres y las niñas.

En segundo lugar, lamentamos que no se hayan tenido en cuenta los esfuerzos por ampliar el alcance de la condena del odio. El Canadá es uno de los pocos países del mundo que cuenta tanto con un representante especial para combatir la islamofobia como con un enviado especial para combatir el antisemitismo. Nos preocupa la desigualdad que la resolución crea entre los esfuerzos para combatir las diferentes formas de odio en el sistema de las Naciones Unidas y que corre el riesgo de sugerir que las Naciones Unidas no ven la necesidad de abordar otras formas de discriminación por igual en un momento en que los casos de antisemitismo también están aumentando en todo el mundo.

Además, el puesto de nuevo enviado especial tendría grandes repercusiones presupuestarias en un contexto fiscal ya de por sí tenso. También podría repercutir en las estructuras preexistentes de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias. Nos preocupa el precedente que pudiera sentar el nombramiento de un enviado especial, incluso en el marco de la actual crisis de liquidez. También es necesario asegurarnos de que este nuevo puesto no socave o duplique los esfuerzos de las Naciones Unidas en su lucha contra la intolerancia religiosa. Cuando no somos eficientes en nuestro trabajo, hacemos que sea aún más difícil lograr avances significativos en esa prioridad común.

Dicho todo esto, aprobar esta resolución 78/264 en el Día Internacional de la Lucha contra la Islamofobia es pertinente y oportuno. Nadie debe ser atacado por motivo de su fe. El Canadá mantiene su compromiso de colaborar con todos los Estados Miembros y todas las partes interesadas, defendiendo la libertad de religión o de creencias de las personas de todos los orígenes, y de trabajar juntos para combatir la islamofobia.

Sra. Zabolotskaya (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica por haber redactado la resolución relativa a las “Medidas para combatir la islamofobia” y, en especial, a la delegación del Pakistán por la labor de su país como facilitador del proceso de negociación.

La Federación de Rusia es un estado multiétnico y multiconfesional, en el que se prioriza la promoción del diálogo entre culturas y religiones a los niveles nacional e internacional. Representantes de más de 190 nacionalidades viven en paz y armonía en Rusia. Más de 20 millones de personas en nuestro país son seguidores del islam, lo que lo convierte en la segunda religión más grande en nuestro Estado.

Compartimos plenamente la opinión de que promover una cultura de paz y respeto mutuo es la clave para resolver los problemas contemporáneos. Estamos convencidos de que la discriminación por motivos de raza, etnia, religión o creencias, en todas sus formas y manifestaciones, incluidos el neonazismo, la islamofobia, la cristianofobia y el antisemitismo, supone una amenaza para la cohesión social en general, y no solo para los grupos raciales y étnicos a los que se dirige directamente. Esta importante disposición se refleja en otra resolución de la Asamblea General que es aprobada todos los años por iniciativa de la Federación de Rusia y de un grupo de países con ideas afines, incluidos muchos países musulmanes. La resolución se titula “Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”

El odio hacia cualquier religión debe condenarse y exige una respuesta inmediata de la comunidad internacional. Consideramos que las religiones tradicionales, incluido el islam, están siendo objeto de ataques en muchos Estados. Cabe señalar que, junto al islam, también se está atacando al cristianismo ortodoxo. En Ucrania, se ha convertido en una política de Estado y hay que ponerle fin. Al mismo tiempo, consideramos que las opiniones sostenidas por varias delegaciones que presentaron hoy enmiendas a la resolución 78/264 son sumamente engañosas y revelan una falta de voluntad de combatir la islamofobia u otros tipos de intolerancia religiosa. La Federación de Rusia no está de acuerdo con las opiniones de los países que se entregan a los actos bárbaros de quemar el Corán, insultar los sentimientos de los creyentes en sus territorios y permitir que los culpables de esos actos queden impunes alegando un supuesto ejercicio de la libertad de opinión y de expresión.

Consideramos que esta resolución es un paso importante de la comunidad internacional para proteger nuestras religiones tradicionales. También brinda a la comunidad internacional la oportunidad de demostrar, una vez más, su compromiso inquebrantable con la lucha contra todas las formas de odio en cumplimiento

de sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular el artículo 20 de la Parte III, que estipula que toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

Nos complace sumarnos a los patrocinadores de la resolución 78/264 y hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que cumpla sus obligaciones jurídicas internacionales de proteger los derechos religiosos.

Sr. Lagatie (Bélgica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros para explicar nuestra posición sobre la resolución que acaba de ser aprobada como resolución 78/264.

Como hemos dicho antes, el texto que tenemos ante nosotros no cumple plenamente los requisitos del derecho internacional de los derechos humanos y se aleja del enfoque inclusivo para combatir la intolerancia, el odio, la discriminación y la violencia contra las personas por su religión o sus creencias, que corresponde en el marco de las Naciones Unidas.

En primer lugar, en vista de que nuestra enmienda A/78/L.51 no fue aprobada por escaso margen, la Unión Europea mantiene sus serias reservas a la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva. En nuestra opinión, las Naciones Unidas deberían ser neutrales desde el punto de vista religioso y no hablar de profanación de libros sagrados. En la Declaración y el Programa de Acción de Viena, por ejemplo, el término profanación se limita únicamente a los lugares religiosos. El derecho internacional de los derechos humanos no protege una religión o creencia como tal ni sus símbolos, ni prohíbe la crítica de religiones o creencias.

En segundo lugar, habida cuenta de que nuestra enmienda A/78/L.51 no fue aprobada por escaso margen, la Unión Europea mantiene sus reservas sobre el nombramiento de un enviado especial, propuesto en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Nos preocupa la duplicación de varios mecanismos existentes para hacer frente a la discriminación por motivos de religión o creencia, así como sus consecuencias financieras. Estamos muy convencidos de que un punto focal sería más apropiado, haciendo uso de las estructuras y recursos existentes, como el actual punto focal contra el antisemitismo, el Alto Representante de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, Sr. Moratinos Cuyaubé, cuya valiosa labor también se reconoce en el preámbulo de la resolución.

Esos son los motivos por los cuales la Unión Europea decidió abstenerse en la votación de la resolución en su conjunto, y nos desvinculamos de los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva.

Permítaseme subrayar, una vez más, que la Unión Europea y sus Estados miembros condenan enérgicamente el odio y la discriminación contra los musulmanes, al igual que condenamos todas las formas de discriminación, hostilidad o violencia contra las personas por su religión o sus creencias. Nos entregamos de todo corazón a esta causa y seguimos comprometidos a trabajar de consuno con la Organización de Cooperación Islámica y el resto de la comunidad internacional para impulsarla.

Sr. Valtýsson (Islandia) (*habla en inglés*): Islandia apoyó las enmiendas propuestas por la Unión Europea, que habrían añadido claridad al texto, y recogen nuestra preocupación común por la intolerancia religiosa cada vez mayor. También se habrían tenido en cuenta las limitaciones presupuestarias relacionadas con el nombramiento de enviados especiales.

Islandia es firme defensora de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluidas la libertad religiosa y la libertad de expresión. Ello debería haberse reflejado mejor en la resolución (resolución 78/264). Sin embargo, Islandia votó a favor de la resolución en su conjunto, ya que la islamofobia es una clara manifestación de la intolerancia cada vez mayor por motivos de religión y creencias, que socava el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo.

Sr. Gafoor (Singapur) (*habla en inglés*): Singapur concede gran importancia a la cuestión de la lucha contra la islamofobia y damos las gracias a la Organización de Cooperación Islámica por haber presentado esta oportuna resolución (resolución 78/264).

Como país multicultural y multirreligioso, Singapur también concede gran importancia a la lucha contra todas las formas de odio y discriminación por motivos de religión. En 2014, un estudio de Pew Research Centre indicó que Singapur es el país con mayor diversidad religiosa del mundo. En 2022, el mismo estudio señaló además que la diversidad religiosa de Singapur era admirable, a nivel mundial.

Singapur es una nación que siempre ha tenido la armonía racial y religiosa como prioridad, por considerarla la clave de su cohesión social. Como reflejo de nuestro compromiso por garantizar la armonía, la

paz y la seguridad entre los diversos grupos religiosos y prevenir la incitación al odio contra cualquier religión, el Parlamento de Singapur promulgó en 1990 la Ley de Mantenimiento de la Armonía Religiosa para velar por que los fieles de las diferentes religiones sean tolerantes con las creencias de los demás y no instiguen la enemistad ni el odio religioso. En 2019, el Parlamento de Singapur actualizó la ley para actuar más eficazmente frente a los incidentes relacionados con la discordia religiosa y las nuevas amenazas contra la armonía religiosa.

En consonancia con la férrea defensa de Singapur de la armonía racial y religiosa, mi delegación ha votado hoy a favor de la resolución 78/264, titulada “Medidas para combatir la islamofobia”. También nos gustaría dejar constancia de que hemos votado a favor del proyecto de enmienda A/78/L.51, por considerarlo acorde con nuestra condena de toda incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia contra todas las religiones y creencias. Al mismo tiempo, lamentamos mucho que en el proyecto de enmienda no haya quedado reflejada la preocupación por la profanación de los libros sagrados religiosos. Singapur quiere dejar muy claro que condena la profanación de cualquier libro sagrado religioso, sin excepción alguna.

Sra. Wagner (Suiza) (*habla en francés*): Suiza agradece al Pakistán que haya presentado la resolución 78/264 en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de Cooperación Islámica. Suiza condena enérgicamente la discriminación, la intolerancia, la incitación al odio y el extremismo violento en todas sus formas.

Mi delegación desea destacar los principios que guían a Suiza en su lucha contra el odio religioso.

En primer lugar, la protección del individuo es la esencia de los derechos humanos. Los derechos a la libertad de expresión y a la libertad religiosa son pilares importantes de cualquier sociedad pluralista.

En segundo lugar, las religiones u opiniones como tales no están protegidas por esos derechos; no obstante, las personas sí que lo están. Hay una diferencia esencial entre, por un lado, la protección de las personas pertenecientes a una religión en concreto frente al odio, la violencia y la discriminación y, por el otro, la protección de las religiones, las personalidades religiosas, los libros sagrados y los símbolos religiosos frente a la difamación. La difamación de las religiones, o la difamación religiosa, no son conceptos jurídicos reconocidos en el marco normativo del derecho internacional de los derechos humanos.

Además, la convivencia pacífica en una sociedad pluralista requiere un arbitraje. La libertad de expresión protege la crítica aunque se formule de manera ofensiva, provocadora o burlona; pero no es ilimitada. La cuestión de si es necesario limitar la libertad de expresión en determinados casos con el fin de proteger a las personas es crucial, como se recoge en los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Insistimos en que cualquier limitación debe estar prevista por la ley y ser necesaria y proporcionada.

La resolución 78/264, aprobada hoy, no refleja suficientemente esas preocupaciones, razón por la cual mi delegación se ha abstenido en la votación.

Sra. Eyrich (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos agradecen al Pakistán y a los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) su labor en relación con la resolución 78/264 y la atención que se está prestando a esta oportuna e importante cuestión. Seguiremos colaborando con la comunidad internacional para condenar y combatir el odio antimusulmán y, de hecho, todo odio que se base en la religión o las creencias. Los Estados Unidos mantienen su compromiso de defender un mundo en el que todas las personas, en todas partes, sean libres de practicar o no su culto, según su elección, en paz, con dignidad y con respeto, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por eso nos preocupa que el odio antimusulmán y otras formas de odio y violencia estén aumentando innegablemente en todo el mundo. Ello debería ser motivo de honda preocupación para todos. Como dijo el Presidente Biden:

“Debemos unirnos para rechazar la islamofobia y todas las formas de intolerancia y odio. He dicho en reiteradas ocasiones que no me quedaré callado ante el odio”.

Los Estados Unidos han utilizado, y seguirán utilizando, su libertad de expresión para condenar incondicionalmente actos de odio, como la quema del Corán y otros libros sagrados. Los Estados Unidos siguen pidiendo que se rindan cuentas por los actos de violencia dirigidos contra personas por sus creencias o prácticas religiosas, o por la ausencia de ellas. La promoción de los derechos humanos, entre ellos la libertad de religión o creencia y la libertad de expresión para todos, sigue siendo un elemento central de la política exterior e interior de mi país. Seguimos decididos a trabajar con miembros de la sociedad civil, agentes religiosos, la OCI y otros Gobiernos a fin de combatir el odio antimusulmán, y seguiremos apoyando tanto

la libertad de expresión como la libertad de religión o creencia como elementos esenciales, interconectados e interrelacionados de nuestras responsabilidades en materia de derechos humanos.

Sra. Pereira Gomes (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil condena todas las formas de discriminación e intolerancia religiosa, incluida la dirigida contra los musulmanes. En ese sentido, nos preocupan seriamente los actos de intolerancia y violencia por motivos religiosos o de fe, en particular contra minorías religiosas, que se perpetran constantemente en todas las regiones del mundo. Este tipo de ataques, que se producen en todo el mundo, nos han demostrado que es necesario adoptar medidas concretas para reforzar las expresiones de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Consideramos que el fomento de la libertad de opinión y expresión es fundamental a la hora de prevenir y combatir la intolerancia religiosa.

Sin embargo, el Brasil se ha abstenido en la votación de la resolución 78/264, presentada por la delegación del Pakistán en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de Cooperación Islámica. La resolución contiene elementos que mi delegación considera positivos, en particular por lo que se refiere a la lucha contra el odio y la discriminación religiosos o por motivos de fe y a la necesidad de proteger la diversidad cultural y religiosa y promover el diálogo interconfesional e intercultural, al tiempo que reconoce el papel positivo que tiene el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión. No obstante, opinamos que el objetivo principal debe ser proteger a las personas frente al odio o la discriminación por motivos religiosos, entre otros, tal y como se estipula en los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, en las últimas décadas hemos creado un sólido sistema para promover y proteger la libertad religiosa y otros valores fundamentales.

Nos preocupa el posible solapamiento que podría suponer la creación de la figura de un enviado especial, según se prevé en la resolución 78/264, además de las implicaciones financieras que ello tendría para el presupuesto de las Naciones Unidas, de las cuales no se ha hablado. De hecho, deberíamos centrarnos en reforzar los mecanismos existentes para combatir el odio religioso y todas las formas de intolerancia.

Por último, mi delegación desea subrayar la importancia de luchar contra la discriminación de musulmanes, cristianos y judíos, así como contra cualquier otra

forma de discriminación por motivos religiosos o de fe, en pie de igualdad, sin establecer prioridades entre esos fenómenos.

Llevamos años, tanto en el Consejo de Derechos Humanos como en la Tercera Comisión, criticando una y otra vez la selectividad, la politización y el doble rasero a la hora de tratar situaciones de derechos humanos en todo el mundo. Si hemos de tomarnos en serio esa crítica, no hay otra forma de hacerlo que aplicándola también a nuestros debates actuales.

Sr. Fepuleai (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia reitera que aboga con firmeza por fomentar y proteger la libertad de religión o de creencias de todas las personas del mundo. Nueva Zelandia cuenta con un amplio historial de respaldo del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias, tanto en su país como en el extranjero. Condenamos y rechazamos inequívocamente todas las formas de violencia por motivos religiosos y de intolerancia religiosa, y tenemos la determinación plena de luchar contra ellas.

Reiteramos nuestra preocupación por los crecientes niveles de violencia y discriminación perpetradas por motivos de religión o creencias, o en su nombre, que se producen en todo el mundo, en especial contra los musulmanes. En ese sentido, nos solidarizamos con la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y apoyamos el propósito de la resolución 78/264, pues somos conscientes de que es una prioridad para la OCI.

La libertad de religión y de creencias guarda una estrecha relación con el derecho a las libertades de opinión y expresión. Esos derechos se refuerzan entre ellos. Permitir y fomentar la libre expresión de la religión y las creencias, así como el intercambio de ideas, contribuye a combatir la intolerancia y construye sociedades bien informadas, inclusivas y maduras en el plano político.

Nueva Zelandia apoyó la resolución 78/264 como reconocimiento de esas consideraciones, pero se abstuvo en la votación de los proyectos de enmienda A/78/L.51 y A/78/L.52. Sin embargo, nos preocupa la creación de un puesto de enviado especial desde el punto de vista presupuestario y de gestión. El presupuesto de las Naciones Unidas ya se enfrenta a una presión cada vez mayor, y nos preocupan las consecuencias presupuestarias adicionales que pueda tener la creación de un nuevo puesto de enviado especial en ese contexto.

Con respecto a la creación de un nuevo puesto de enviado especial para combatir la islamofobia, también nos preocupa que se eleve a una religión concreta por

encima de las demás. Nueva Zelandia ha respaldado de manera sistemática un enfoque amplio e inclusivo de la discriminación religiosa, la intolerancia, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia o las formas conexas de intolerancia. Confiamos en que la creación de un puesto de enviado especial no siente un precedente que favorezca o privilegie a una religión sobre otra.

Los ataques, la discriminación y la violencia constantes son un recordatorio aleccionador de que la comunidad internacional debe permanecer unida en su determinación de promover el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias de todas las personas en todo el mundo.

Sr. Alnwelati (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Agradezco al Presidente que haya convocado la presente sesión en el Día Internacional para Combatir la Islamofobia. Asimismo, quisiera dar las gracias a la Misión Permanente del Pakistán por presentar la resolución 78/264 y gestionar con habilidad el proceso de negociación.

Siria es la cuna de la civilización y de las religiones y sigue apoyando con firmeza todos los esfuerzos encaminados a respetar la diversidad religiosa y cultural y a promover el diálogo interreligioso e intercultural con miras a potenciar una cultura de tolerancia y respeto entre las personas, las sociedades y los países. En consecuencia, la delegación de mi país votó a favor de la resolución, en la que se da respuesta a un peligroso fenómeno ante el que algunos países occidentales hacen la vista gorda con el pretexto de la libertad de expresión, mientras olvidan que la libertad conlleva responsabilidades que prohíben ofender a las religiones y sus símbolos o faltar al respeto a sus creencias.

La delegación de mi país votó en contra de los proyectos de enmienda A/78/L.51 y A/78/L.52, propuestos por varias delegaciones occidentales, porque tenían la intención de socavar el contenido de la resolución 78/264 y debilitarla. Siria reitera su rechazo a toda forma de discurso de odio y racismo que lleve a la discriminación, la hostilidad o la violencia, ya sea por motivos de religión, creencias, color, raza o género. Siria también reitera su rechazo categórico a todas las formas de discriminación contra los refugiados en todo el mundo, incluidos los refugiados sirios, en particular la discriminación que los persigue o les impone determinadas elecciones políticas.

La delegación de mi país subraya la necesidad de promover actividades encaminadas a fomentar el

diálogo entre religiones y culturas con el fin de reforzar la paz y la estabilidad, así como respetar la diversidad cultural. Exhortamos a determinados países occidentales a que centren sus esfuerzos en promover una cultura de paz y rechazar las guerras al restablecer los derechos, poner fin a la ocupación israelí de los territorios árabes ocupados y detener el genocidio y la agresión brutal de la entidad de ocupación israelí, que lleva infligiendo al pueblo palestino desde hace casi seis meses y que representan las peores formas de discriminación, odio y violencia, por no hablar de que constituyen violaciones del derecho internacional y de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Elizondo Belden (México): México agradece al Pakistán por la presentación, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de Cooperación Islámica, de la resolución 78/264.

La posición de México es clara: rechazamos enérgica y categóricamente todo acto de discriminación, intolerancia o violencia dirigido contra cualquier persona motivado por su religión o creencia. Rechazamos la islamofobia, así como toda manifestación de xenofobia sin distinción alguna. Rechazamos todo acto de violencia, estigmatización o discriminación contra personas que practican el islam. De igual manera, rechazamos todo acto que incite al odio o que pueda atentar contra la dignidad de las personas, como la quema de libros o los ataques contra lugares de culto. Para México, el discurso de odio contra uno afecta a todos, pues el odio distorsiona y envenena las diferencias.

México votó en abstención del proyecto de enmienda A/78/L.51 porque, si bien somos sensibles a la necesidad de dar mayor visibilidad y responder con mayor eficacia a la violencia contra personas que practican el islam, consideramos que el párrafo propuesto en el proyecto de resolución debería ser más amplio y no centrarse en una sola religión.

Bajo la misma lógica, México votó a favor del proyecto de enmienda A/78/L.52. Nos preocupa que el nombramiento de un enviado especial sobre una religión en particular, cualquiera que sea, abra el camino para la proliferación de mandatos compartimentalizados. Consideramos que el actual proceso no dio suficiente tiempo para discutir y reflexionar adecuadamente sobre el nombramiento de una figura como un enviado especial con un mandato centrado en una sola religión. Nos preocupa que ello fragmente los esfuerzos a favor del diálogo interreligioso efectivo.

Nos preocupa que la resolución 78/264 gravita en torno a una religión y no al ser humano y su derecho inalienable a la libertad de religión o de creencia, cuya realización plena es interdependiente e indivisible del ejercicio de otros derechos humanos. De igual manera, nos hubiera gustado poder contar con un texto que incluyera una perspectiva de género. Si con frecuencia la intolerancia religiosa asume sesgos de género, las medidas efectivas para combatir esa intolerancia deben igualmente incorporar una perspectiva de género.

México votó a favor de la resolución 78/264 y la acompaña desde esta perspectiva; desde la perspectiva de colocar al ser humano en el centro de todo esfuerzo por asegurar su igualdad en dignidad y en derechos, como base de la promoción de una cultura de paz.

Sr. Oddone (Argentina): La República Argentina desea transmitir su profunda preocupación por que en todo el mundo se continúen cometiendo actos de intolerancia, discriminación, odio y violencia fundados en la religión o las creencias. Mi país reconoce el más amplio respeto por la libertad religiosa, con un enfoque que va más allá de la mera tolerancia religiosa, promoviendo el entendimiento, la fraternidad y el respeto mutuo entre quienes sostienen creencias teístas, no teístas o ateístas.

En tal sentido, destacamos que el derecho a la libertad religiosa confiere el derecho de practicar libremente una religión y de no ser discriminado por su práctica, pero en modo alguno incluye considerar a la religión como un bien jurídico, ya que son las personas practicantes quienes deben tener garantizados sus derechos y ser protegidas. En este sentido, recordamos que los Estados tienen la responsabilidad primordial de [inaudible], y que deben tener siempre el derecho a profesar libremente su religión y sus creencias. Es por ello que instamos a los Estados a que adopten las medidas necesarias y apropiadas, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, para combatir el odio, la discriminación, la intolerancia y los actos de violencia e intimidación motivados por la intolerancia fundada en la religión.

Finalmente, destacamos la necesidad de que se fortalezca el enfoque de derechos humanos en todas las políticas públicas de los Estados Miembros, para evitar que, a causa de expresiones y discursos de odio, se profundicen las desigualdades preexistentes, en especial cuando se dirigen a personas y grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados.

Sra. Bryant (Australia) (*habla en inglés*): Australia da las gracias al Pakistán en nombre de la Organización

de Cooperación Islámica (OCI) por su liderazgo en la resolución 78/264.

La libertad de religión y creencias es un derecho humano fundamental que las Naciones Unidas y todos los Estados Miembros deben respetar y proteger. Hemos votado a favor de la resolución porque nos preocupa profundamente toda intolerancia religiosa, como la creciente incidencia de la islamofobia. Nos oponemos con rotundidad a la profanación de libros sagrados, lugares de culto y símbolos religiosos, actos que consideramos provocadores e incoherentes con la creencia firme de Australia en la libertad de religión.

Deseo aprovechar esta oportunidad para aclarar la posición de Australia sobre los párrafos que hoy nos ocupan.

En cuanto al párrafo 2, Australia sostiene que la intención es crucial a la hora de determinar si los actos de violencia contra símbolos religiosos y libros sagrados deben considerarse odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, según se estipula en el artículo 20, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asimismo, seguimos considerando que el derecho internacional no prohíbe forzosamente la quema prevista de un libro religioso en toda circunstancia, ya que podría constituir una forma legítima de libertad de expresión. Somos conscientes de la determinación constructiva de la OCI respecto de ese párrafo, y agradecemos al facilitador que haya escuchado las preocupaciones de los Estados Miembros y haya eliminado el contenido relativo a las violaciones del derecho internacional. Con esas modificaciones, Australia pudo apoyar el texto propuesto por el facilitador.

En cuanto al párrafo 3, a Australia le sigue preocupando que la designación de un enviado especial sobre la islamofobia pueda provocar una proliferación y jerarquía de enviados especiales sobre distintas religiones, cuando consideramos que todas las religiones y creencias deben promoverse y protegerse por igual. Asimismo, creemos que un enviado especial sobre la islamofobia duplica los mecanismos existentes en un sistema de las Naciones Unidas ya sobrecargado. Preferíamos respaldar un punto focal sobre la islamofobia complementario a otro sobre el antisemitismo. Sin embargo, nos abstuvimos en la votación sobre la enmienda A/78/L.52 en un esfuerzo por demostrar a los Estados miembros de la OCI y a los musulmanes de todo el mundo, incluidos los de Australia, que estamos escuchando sus preocupaciones.

Australia adopta una actitud de principios ante toda intolerancia religiosa. Abogamos por proteger y

promover el derecho a la libertad de religión o convicciones y a la libertad de expresión, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas. Al votar a favor de esta importante resolución, Australia subraya que nadie debe sufrir discriminación, odio o violencia debido a sus creencias religiosas o a la percepción de las mismas.

En el mes sagrado del Ramadán, nos solidarizamos con nuestros asociados de la OCI, con los musulmanes que viven en nuestro propio país y con todas las personas que desean vivir su vida en consonancia con su identidad religiosa o sus creencias.

Sr. Kariuki (Reino Unido) (*habla en inglés*): El odio basado en la religión o las creencias, como el odio a los musulmanes, el antisemitismo o la persecución de los cristianos, es deplorable. Condenamos la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia dondequiera que se produzca.

El Reino Unido se siente orgulloso de ser una democracia multiétnica y multiconfesional. Sin embargo, somos conscientes de los problemas a los que nos enfrentamos y tratamos de abordarlos. Financiamos una organización nacional de apoyo a las víctimas del odio a los musulmanes, así como programas de seguridad y protección para las mezquitas y planes para garantizar la seguridad de la comunidad judía.

Defender la libertad de religión o creencias para todos y combatir la intolerancia contra cualquier persona es una prioridad del Reino Unido. Por ello, lamentamos que haya elementos de la resolución 78/264 que el Reino Unido no pueda apoyar y, por ese motivo, nos hemos abstenido.

En el Reino Unido, nos sentimos orgullosos de nuestra tradición de gozar de la libertad de religión, así como de la libertad de criticar las ideas y enseñanzas de las religiones. En el párrafo 2 de la resolución, se imponen límites a la libertad de expresión que trascienden los parámetros del derecho internacional. Estamos de acuerdo en que no se deben quemar libros sagrados ni mostrar intolerancia a las religiones, y en que esos actos pueden llevarse a cabo para incitar al odio religioso. Sin embargo, no estamos de acuerdo con las insinuaciones explícitas de que esos actos siempre incitan al odio.

Consideramos que la libertad de expresión es importante. Debemos cuidarnos de no iniciar procesos de leyes sobre la blasfemia de manera velada. Las personas deben gozar de libertad para practicar la religión y no deben ser perseguidas por ello, pero también deben tener la libertad de criticarla, si así lo desean.

Si bien hemos observado un aumento inaceptable del odio contra los musulmanes, en todo el mundo existe un gran número de personas de otras creencias o religiones que también sufren discriminación. Nos preocupa que esta resolución se centre en un único grupo religioso. En el párrafo 3, se encomienda a un mecanismo de las Naciones Unidas que aborde los problemas a los que se enfrenta una comunidad religiosa específica cuando las de otras religiones o creencias no disponen de mecanismos equivalentes.

Agradecemos al Pakistán y a la Organización de Cooperación Islámica su implicación, pero nos decepciona que no se hayan tenido en cuenta los esfuerzos de distintos países por encontrar un lenguaje más inclusivo y respetuoso con los derechos humanos.

La postura del Reino Unido no debe interpretarse como una aprobación del odio contra los musulmanes, ni como una menor solidaridad con quienes lo sufren, sino todo lo contrario. Se basa en la adhesión a los principios del derecho internacional y en tratar por igual a las personas de toda religión o creencia.

Esperamos trabajar de consuno con el fin de proteger a todas las personas del odio y la intolerancia a la religión, y de defender la libertad de religión o creencia y la libertad de expresión.

Sr. Al Rubkhi (Omán) (*habla en árabe*): Mi país, la Sultanía de Omán, saluda la aprobación de la resolución 78/264. Destacamos que el respeto al prójimo es uno de los nobles objetivos y propósitos que sustentan a las Naciones Unidas. Hacer frente al extremismo, la intolerancia y el odio es un imperativo colectivo en el plano internacional. Por ello, hacemos un llamamiento a todos los Estados para que exijan responsabilidades a quienes promueven la intolerancia y el odio, ya que el respeto es necesario y obligatorio, y la coexistencia es esencial en aras del entendimiento y la cooperación entre todas las partes.

En referencia a los informes del Secretario General en los que se ha alertado contra el aumento de la islamofobia, el odio a los musulmanes y la xenofobia en todo el mundo, pedimos que se luche contra ese fenómeno negativo por conducto de una legislación en la que se penalicen esos actos, que afectan a la vida de numerosas personas.

El mundo actual necesita con urgencia tender puentes de entendimiento, cooperación y diálogo. La profanación de los valores sagrados y los símbolos religiosos de los pueblos no puede ser un derecho de libertad de

expresión u opinión. Al contrario, es una manera de fomentar el odio, que rechazan los Estados y los pueblos.

Para concluir, valoramos los esfuerzos del Secretario General y del Alto Representante de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas en la lucha contra el discurso de odio y su incitación, sobre todo el que se dirige contra el islam.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

Tenemos el honor de contar con la presencia del Secretario General, Excmo. Sr. António Guterres. Le doy ahora la palabra para que se dirija a la Asamblea sobre ese tema.

El Secretario General (*habla en inglés*): Nos reunimos hoy mientras los musulmanes de todo el mundo observan el mes sagrado del ramadán.

El ramadán es tiempo de reflexión y solidaridad. Es un momento para reunirse y elevar el espíritu en compañía. Sin embargo, para muchos musulmanes de todo el mundo, también es tiempo de angustia y miedo.

En el espíritu del ramadán, he pedido que se silencien las armas en Gaza y el Sudán. Hoy, en este importante acto, hago un llamamiento a todos los dirigentes políticos, religiosos y comunitarios —a todos, en todas partes— para que se sumen a nuestra petición. Es hora de que haya paz.

Para casi 2.000 millones de musulmanes de todo el mundo, el islam es un pilar de fe y culto que une a personas de todos los rincones del planeta. Recordemos que también es un pilar de nuestra historia común.

Durante siglos, los musulmanes han sido una fuente crucial de cultura, filosofía, erudición y ciencia, desde la enorme influencia de Avicena, el gran médico y filósofo cuyas interpretaciones de Platón y Aristóteles ayudaron a dar forma al desarrollo de la filosofía europea occidental; al matemático y astrónomo musulmán Al-Khwarizmi, responsable de la creación de la numeración indo-arábiga y padre del álgebra; al padre del racionalismo, Averroes, cuyas observaciones innovadoras tendieron un puente entre el pensamiento islámico y el occidental, y a las innumerables contribuciones de los musulmanes en todos los campos, desde la ciencia, la tecnología y la medicina hasta la literatura, el arte, la música y la arquitectura.

El acto de hoy arroja luz sobre una lacra despiadada que representa una negación y una ignorancia totales

del islam y de los musulmanes y de sus contribuciones indiscutibles: la lacra de la islamofobia. En todo el mundo estamos asistiendo a una oleada creciente de odio e intolerancia antimusulmanes. Eso puede manifestarse de muchas formas: discriminación estructural y sistémica; exclusión socioeconómica; políticas de inmigración desiguales; vigilancia y elaboración de perfiles sin justificación, y restricciones en el acceso a la ciudadanía, la educación, el empleo y la justicia. Esas y otras barreras institucionales violan nuestro compromiso compartido con los derechos humanos y la dignidad. También perpetúan un círculo vicioso de exclusión, pobreza y privación de derechos que se repite de generación en generación.

Mientras tanto, la retórica divisoria y la tergiversación propagan estereotipos, estigmatizan a las comunidades y crean un ambiente de incompreensión y desconfianza. Ello puede conducir a un aumento del acoso e incluso de la violencia directa contra los musulmanes, de la que están informando cada vez más grupos de la sociedad civil en países de todo el mundo. Algunas personas explotan de manera infame el odio antimusulmán y las políticas de exclusión para obtener beneficios políticos. Debemos llamarlo por su nombre: odio, simple y llanamente.

Quienes promueven el discurso de odio están utilizando indebidamente el altavoz más potente de la historia para amplificar y difundir sus ideologías despreciables: las redes sociales. Las plataformas en línea se han convertido en caldo de cultivo de ideologías extremistas y acoso. Eso no solo ahonda las divisiones. Alimenta la violencia en la vida real.

Lamentablemente, esa tendencia alarmante forma parte de un patrón más amplio de ideologías supremacistas y ataques contra judíos, comunidades cristianas minoritarias y muchos otros. El odio a un grupo alimenta el odio a otro. El odio normaliza el odio. El odio destruye nuestras sociedades. El odio socava la igualdad, el entendimiento y el respeto de los derechos humanos de los que dependen un futuro y un mundo pacíficos.

No podemos permanecer al margen mientras el odio y la intolerancia proliferan de forma descontrolada. El acto de hoy nos recuerda que todos tenemos la responsabilidad de enfrentar y erradicar el flagelo de la intolerancia antimusulmana. Los dirigentes políticos deben marcar el camino y fomentar la cohesión social, no el miedo. Los Gobiernos deben condenar los discursos incendiarios y proteger la libertad de religión, en particular la de las minorías. Doy las gracias a los líderes religiosos que colaboran para promover el diálogo interconfesional.

Las plataformas digitales deben moderar e impedir la difusión de contenidos que inciten al odio y los usuarios deben contar con protección ante el acoso. La inteligencia artificial debe reducir los prejuicios y los estereotipos, no reproducirlos y amplificarlos. Todos debemos hacer lo que nos corresponde para acabar con la intolerancia y la división en ciudades, pueblos y aldeas; en las escuelas, en la calle y en internet, en todas partes. Comprometámonos todos a denunciar la intolerancia antimusulmana, con independencia del lugar en el que se produzca.

(continúa en francés)

Los musulmanes proceden de todos los países, culturas y condiciones sociales. Representan la maravillosa diversidad de la familia humana.

En este Día Internacional para Combatir la Islamofobia, renovemos nuestra determinación de defender los

principios de igualdad, dignidad, derechos humanos y respeto. Son la piedra angular de nuestra humanidad compartida y de la Carta de las Naciones Unidas.

Fomentemos la empatía e invirtamos en cohesión social, acogiendo la diversidad como una fortaleza y no como una fuente de división. Solidaricémonos con los musulmanes de todo el mundo, en este mes sagrado del ramadán y todos los días.

Juntos podemos construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas en las que todas las personas puedan vivir en paz y armonía independientemente de su fe.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 14 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.